



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

### RESOLUCION NÚMERO 2135

12 de marzo de 2021

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la séptima cohorte de la **Maestría en Antropología – Investigación** adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa de Maestría en Antropología, adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas fue creado mediante Acuerdo Académico 0282 del 27 de enero de 2006.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 20337 del 28 de noviembre de 2014 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES SNIES 52281.
4. La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de Maestría en Antropología y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en su sesión del 1 de marzo de 2021, acta 4, recomendó al Comité Central de Posgrados los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la séptima cohorte de la **Maestría en Antropología – Investigación**.
6. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 12 de marzo de 2021 Acta 795, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la séptima cohorte de la Maestría en Antropología – Investigación.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de Inscripción.



- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía Colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases)
- c. Acreditar título profesional, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar la hoja de vida, la fotocopia de los diplomas, publicaciones y certificados de desempeño laboral.
- e. Presentar un proyecto preliminar de investigación para desarrollar en la maestría, que no exceda diez páginas a espacio y medio., y que responda al énfasis de la cohorte y a las líneas de investigación de los grupos. Este proyecto, que será sustentado oralmente, debe contener: un planteamiento inicial del problema, la pregunta de investigación, la justificación de la importancia del tema y una bibliografía básica.

**Parágrafo.** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Criterios de selección y admisión. Los parámetros para la selección de los candidatos serán los siguientes:

- |                                                                                                                                                                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| 1. Prueba escrita en forma de ensayo sobre textos asignados previamente.                                                                                                                                                  | 25 % |
| a. Coherencia                                                                                                                                                                                                             | 10 % |
| b. Sustentación teórica                                                                                                                                                                                                   | 10 % |
| c. Corrección Idiomática                                                                                                                                                                                                  | 5 %  |
| 2. Hoja de vida que indique formación académica, experiencia profesional, docente, participación en investigaciones, publicaciones y referencias. Toda la información debe ir acompañada de los respectivos certificados. | 40 % |

- |                                     |      |
|-------------------------------------|------|
| a. Formación académica y continuada | 10 % |
| b. Producción académica             | 15 % |
| c. Experiencia profesional          | 15 % |

**3.** Proyecto preliminar de investigación para desarrollar en la Maestría que no que no exceda diez páginas a espacio y medio, y que responda al énfasis de la cohorte y a las líneas de investigación de los grupos que la sustentan. Este proyecto, que será sustentado oralmente, debe contener: un planteamiento inicial del problema, la pregunta de investigación, la justificación de la importancia del tema y una bibliografía básica.  
35%

- |                          |      |
|--------------------------|------|
| a. Pertinencia           | 10 % |
| b. Claridad y coherencia | 10 % |
| c. Bibliografía          | 5 %  |
| d. Sustentación          | 10 % |

**Parágrafo.** La definición de contenido de las pruebas y la evaluación de las mismas estará a cargo del Comité de la Maestría.

**Artículo 4.** El Consejo de la Facultad mediante Resolución 5939 del 3 de diciembre del 2015 establece como requisito en Maestría la Competencia Lectora en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, alemán, portugués o italiano, en un nivel equivalente a la escala B1 del marco común europeo de referencia para lenguas, de acuerdo a los niveles establecidos en el artículo 4 del Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015. Esta competencia se debe certificar como requisito de grado.

**Artículo 5.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 %, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo.** Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá será la calificación de la sustentación oral.

**Artículo 6.** Fijar un cupo máximo de veinticinco (25) y un cupo mínimo de diez (10) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Esta cohorte se ofrece en tres énfasis: antropología sociocultural, arqueología, biológica. Los Grupos y líneas de investigación que los sustentan son los siguientes:

Grupo de investigación	Líneas de Investigación
Medio ambiente y sociedad (MASO)	1. Medio ambiente y sociedad. 2. La antropología en las transformaciones de las culturas contemporáneas. 3. Antropología jurídica.
Recursos estratégicos, región y dinámicas socioambientales (RERDSA).	
Grupo de investigación y gestión sobre el patrimonio.	
Cultura, violencia y territorio.	
Religión, cultura y sociedad.	
Grupo Estudios del Territorio.	
Grupo de investigación y gestión sobre el patrimonio.	
Grupo Estudios del Territorio.	
Grupo Bioforense.	
Grupo Bioinformática, Salud y Medio Ambiente-BISMA.	
Grupo Investigación Jurídico Social.	

**Parágrafo 1.** El Consejo de Facultad, previa recomendación del Comité de Maestría, definirá los cupos y los criterios para seleccionar a los estudiantes de Maestría en la categoría de Estudiante Instructor. Con un máximo de un (1) estudiante. La convocatoria se hará al final del primer semestre académico.

**Parágrafo 2.** El otorgamiento de exenciones o descuentos que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 se realizará siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con el pago de matrícula plena.



**Parágrafo 3.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según al Artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: *“Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuentos en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio”* (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el máximo de cupos ofrecidos.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 9.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

**EDUARD EMIRO RODRIGUEZ RAMIREZ**  
Presidente

**CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO**  
Secretario